



El ambiente
es de todos

Minambiente

MEMORIAS TALLER NACIONAL

“Apoyo al desarrollo del Libro de operaciones forestales en línea –LOFL- a través de la participación activa de las autoridades ambientales y otros actores priorizados”

Programa FAO-UE FLEGT- Fase III

Abril 30 de 2018

“El contenido de este informe es de exclusiva responsabilidad del autor y en ningún caso debe considerarse que refleja las opiniones de la FAO, la Unión Europea, el Departamento de Reino Unido para el Desarrollo Internacional o la Agencia Sueca de Cooperación.”

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. OBJETIVO DEL TALLER	4
3. CONVOCANTE.....	4
ASISTENTES.....	5
4. AGENDA DEL TALLER	6
5. MOMENTO 2: INSTALACIÓN DEL TALLER.....	6
6. MOMENTO 3. Proyecto, alcance y actividades a realizar proyecto FAO-ASOCARS-LOFL.....	8
6.1.1. Acuerdo ASOCARS-FAO	9
7. MOMENTO 4. Preguntas por parte de autoridades ambientales y otros actores priorizados .	11
7.1. Preguntas durante el desarrollo del evento	11
7.2. Preguntas y comentarios posteriores al evento.	22
7.2.1. CARDER.....	22
7.2.2. CORPOGUAVIO.....	24
7.2.3. CDMB.....	24
8. MOMENTO 5. Conclusiones	25

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cabeza de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se encuentra liderando el desarrollo del Libro de Operaciones Forestales en línea. Por esta razón y conscientes de la importancia de la generación de sinergias entre las instituciones involucradas la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO y ASOCARS hemos firmado el Acuerdo denominado “*Apoyo al desarrollo del libro de operaciones forestales en línea –LOFL, a través de la participación activa de las autoridades ambientales y otros actores priorizados*”. Proyecto que se ha gestionado con el fin involucrar activamente a las autoridades ambientales en este proceso.

Bajo este contexto el pasado 30 de abril de 2019, se desarrolló el taller nacional presencial/virtual, buscando dar a conocer los alcances del proyecto, desarrollo del libro de operaciones forestales en línea y recibir aportes de las diferentes autoridades ambientales, las cuales se registran en el presente documento.

2. OBJETIVO DEL TALLER

Dar a conocer alcance, actividades y roles del proyecto “Apoyo al desarrollo del Libro de operaciones forestales en línea –LOFL- a través de la participación activa de las autoridades ambientales y otros actores priorizados” FAO-ASOCARS

3. CONVOCANTE

Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible- Proyecto FAO-ASOCARS-LOFL, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

ASISTENTES

El taller contó con la participación de las siguientes entidades:

CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR
- Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER
- Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE
- Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS
- Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB
- Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA,
- Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena – CORMACARENA
- Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE
- Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA
- Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ
- Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS
- Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO
- Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO
- Corporación Autónoma Regional de Urabá – CORPOURABÁ
- Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA
- Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA
- Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC
- Corporación Autónoma Regional del Quindío –CRQ
- Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB

AUTORIDADES AMBIENTALES DE GRANDES CENTROS URBANOS:

- Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá- AMVA
- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente. Santiago de Cali-DAGMA
- Establecimiento Público Ambiental Distrito Buenaventura EPA-Buenaventura

REPRESENTANTES DE INDUSTRIAS Y UNIDADES PRODUCTIVAS

- Federación Nacional de Industriales de la Madera-FEDEMADERAS

ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-,Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos-MINAMBIENTE- DBBSE
- Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible-ASOCARS

ORGANISMOS INTERNACIONALES

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO

4. AGENDA DEL TALLER

Junto a la convocatoria realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se adjuntó la agenda del día, la cual se desarrolló según lo planeado:

Hora (pm)	Momentos	Actividad	Responsable
2:15 – 2:30	Momento 1	Registro e inicio de conexión	ASOCARS
2:30-2:35	Momento 2	Instalación	MADS ASOCARS FAO-Unión Europea en Colombia
2:35 – 2:45	Momento 3	Presentación proyecto, alcance y actividades a realizar proyecto FAO-ASOCARS LOFL	ASOCARS
2:45 – 3:00	Momento 4	Preguntas por parte de autoridades ambientales y otros actores priorizados	Asistentes
3:00 – 3:15	Momento 5	Conclusiones y cierre	MADS-ASOCARS

5. MOMENTO 2: INSTALACIÓN DEL TALLER

La instalación se realizó por parte de Edgar Mora Rodríguez, y Rosa Alejandra Ruiz De la dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos DBBSE MINAMBIENTE –; Ramón Leal Leal, director ejecutivo de ASOCARS, Johny Ariza Milanés Punto Focal Medio ambiente Unión Europea en Colombia, y Blady Nhaydú Bohórquez de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FA; quienes presentaron las expectativas del taller buscando aportar al desarrollo del Libro de Operaciones Forestales en Línea

Posteriormente se presentó la agenda, el objetivo y la metodología del evento.



Fotografía. Instalación taller nacional LOFL

Momento del taller	Tema	Enlace de consulta
Momento 2	Instalación del taller	https://www.youtube.com/watch?v=aq2lx3GN4aw

6. MOMENTO 3. Proyecto, alcance y actividades a realizar proyecto FAO-ASOCARS-LOFL

Se dio apertura a la presentación del proyecto, haciendo énfasis en las implicaciones futuras del desarrollo del Libro de Operaciones Forestales en Línea, marcará un hito a nivel normativo y a operacional: Ya han pasado más de 10 años a partir de la expedición del Decreto 1791 de 1996 y algunas corporaciones han avanzado en la sistematización del proceso, pero no son más del 10% del total de autoridades ambientales regionales del país. Para 2030, ya habrán pasado más de 10 años a partir de la implementación del LOFL Nacional. ¿Qué habrá cambiado?

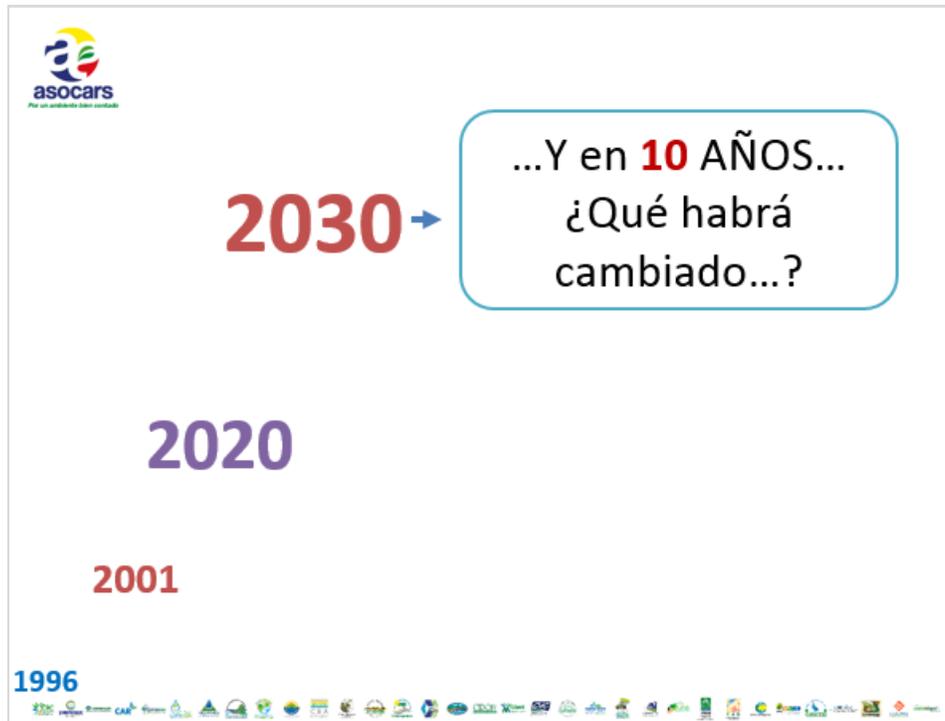


Imagen. Diapositiva de presentación inicial

Así mismo se realizó un breve contexto del proyecto, que nace del ejercicio que han venido realizando el Ministerio de Ambiente y las autoridades ambientales. En reuniones y ejercicios previos como el realizado en Diciembre de 2018. A partir de esos ejercicios el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció términos de referencia para contratar desarrolladores de Software, labor que ya se realizó y se empezó a ejecutar.

De manera paralela, se generó una figura de Acuerdo entre FAO y ASOCARS para apoyar el proceso de participación denominado “Apoyo al desarrollo del Libro de operaciones forestales en línea – LOFL- a través de la participación activa de las autoridades ambientales y otros actores priorizados”

Programa FAO-UE FLEGT- Fase III”.

Estos dos proyectos: la Contratación con la empresa de desarrollo de Software y el Acuerdo generado con asocars, son paralelos pero independientes y en ambos casos, se realizaron con apoyo de recursos de la Unión Europea y FAO.



Imagen. Diapositiva de Contrato con empresa de Software y Acuerdo con ASOCARS

6.1.1. Acuerdo ASOCARS-FAO

El acuerdo asocars –FAO busca apoyar el proceso participativo del desarrollo del libro de operaciones forestales. Como parte de este proceso se busca generar:

- ✓ un **Documento de antecedentes y lecciones aprendidas** a partir de: Decreto 1791 de 1996, normas anteriores y posteriores, Experiencias de libro en línea de las autoridades ambientales, Necesidades y directrices nacionales : Ley anti-trámites, Gobierno en línea, informes antes de control y estadística nacional, Elementos para la construcción de un sistema nacional de trazabilidad forestal, Talleres previos, visitas, reuniones que se han realizado en los últimos años, lo que permitirá contar con un contexto histórico que sirva de referencia o línea base para ejercicios de evaluación futura.
- ✓ Recomendaciones de tipo normativo, funcional, para desarrollo del software para el uso y apropiación del LOFL, a partir del **análisis de requerimientos mínimos**: Personal y técnico, Normativo, Institucional, Comunicaciones y a nivel operativo
- ✓ **Actualización de Base de datos**. En sólo 3 meses, más del 40% de la base de datos inicial ha cambiado, por causas asociadas al cambio de personal asociada al concurso de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, finalización contratos, entre otras razones.
- ✓ Con el fin de **mejorar la comunicación** en el marco de los procesos de participación, se han solicitado delegaciones a los directores: se han recibido 14 de 41 delegaciones donde se registran datos de contactos forestales responsables del LOFL y de los encargados del área de sistemas. Con ese mismo fin, y tener espacios para conocer los avances del LOFL, se han proyectado **5 Talleres Regionales, 2 Talleres Nacionales y videoconferencias**.
- ✓ A partir de las entrevistas realizadas a la fecha se han identificados tres etapas en el **proceso de participación**: Etapa 1: Construcción de especificaciones técnicas de LOFL; Etapa 2:

Momento del taller	Tema	Enlace de consulta
Momento 3	Proyecto, alcance y actividades Proyecto Acuerdo ASOCARS-FAO	http://www.youtube.com/watch?v=aq2lx3GN4aw&t=7m14s

7. MOMENTO 4. Preguntas por parte de autoridades ambientales y otros actores priorizados

Los participantes del evento realizaron sus consultas y comentarios; así mismo, se recibieron comentarios posteriormente al evento por parte de funcionarios que consideraron importante destacar algunos temas:

Momento del taller	Tema	Enlace de consulta
Momento 4	Preguntas y comentarios de las Autoridades ambientales	https://www.youtube.com/watch?v=aq2lx3GN4aw&t=19m31s

7.1. Preguntas durante el desarrollo del evento

Una vez finalizada la presentación inicial se dio apertura a las preguntas de los asistentes a nivel presencial y a través del chat. Por su parte Edgar Mora, y Alejandra Ruiz Minambiente, dieron respuesta a las consultas de los asistentes.

CORMACARENA_Carlos Díaz: Dos preguntas:

Dentro del desarrollo está vinculada la ventanilla vital.

MINAMBIENTE-Edgar Mora: El LOFL está conceptualizado para que quede alojado en la misma plataforma de VITAL, al igual que el salvoconducto, al igual tenemos algunos avances en temas de aprovechamiento. En vital por ahora sólo relacionados con el trámite, pero que se pretende ampliar a las necesidades que se tienen en trámite de aprovechamiento en la primera fase de la cadena de aprovechamiento forestal. Entonces sí, está vinculada a vital.

CORMACARENA-David Sánchez-El gobierno está en la transición de un portal que se llama “No más filas “ a un portal que se llama a GOV.CO, el cual será el único punto de acceso para todos los ciudadanos para ingresar a cualquier trámite o servicios que presta el estado. La pregunta va para saber si ¿dentro del taller se tiene contemplada esa asesoría para que las autoridades ambientales tengan ese único punto de encuentro en el portal?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Estamos entendiendo la nueva directiva que viene del gobierno nacional a través del MINTIC, para mira como nos articulamos.

CORANTIOQUIA_Claudia Enríquez: ¿Este software estará integrado a salvoconductos en línea?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Sí, como decía el compañero de CORMACARENA al estar alojado en VITAL, ya viene integrado con el salvoconducto, ya sabemos que una de las primeras entradas del Libro de operaciones hoy en día, pues son los salvoconductos, entonces cuando usted vaya a diligenciar las entradas del libro de operaciones, sólo con llamar el número le va a reportar lo que trae el salvoconducto para poder vincular el libro de operaciones.

CRC_Lady paz: ¿Es un proceso en transición o será obligatorio?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: El proceso que estamos llevando actualmente con asocars y con ustedes como autoridades ambientales, es de construcción; en esa construcción vamos a terminar con una resolución que reglamente el LOFL así como se reglamentó el salvoconducto en línea, esto obedeciendo a las dinámicas del sector ambiental, sí generamos una herramienta debe generarse una normativa para su obligatorio cumplimiento, no sólo para las autoridades ambientales sino también para los usuarios de la industria. Si, tendrá una resolución que explique el funcionamiento de la herramienta y que genera obligatoriedad como bien sabemos.

Adriana García_CORPOURABÁ: Qué han pensado con las industrias muy pequeñas que no compran con el salvoconducto y que muchas veces compran la madera a industrias o aserríos grandes.

MINAMBIENTE -Edgar Mora: Hemos pensado en excepciones pero para esto necesitamos que ustedes nos aporten desde su experiencia, ustedes son los que tienen industrias muy pequeñas: ebanisterías, etc., y son los llamados en este espacio a decirnos o a sugerirnos cómo manejar este tipo de industrias porque no nos interesa, y como lo hemos visto en otros espacios, seguir productos sino hasta el primer grado de transformación, que también pueden estar en estas ebanistería. No es por devolverles la pregunta, pero este espacio de construcción es para que ustedes nos digan desde su experiencia: ¿Cuál sería el mejor camino? Esta pregunta de Adriana es muy interesante para que ustedes como autoridades ambientales que son las que viven con la industria grande, mediana, pequeña, nos digan en términos de aplicabilidad cuál sería el mejor camino para que quede incluso dentro de la norma: ¿Cómo manejar este tipo de industrias y estos libros de operaciones, sí es necesario, sino es necesario y hasta donde podemos llegar? Y bueno trabajar juntos en este proceso de construcción.

SDA_Tagarit Ariza: Hablando al respecto, nosotros como SDA, nos hemos dado cuenta que el manejo de las facturas nos permite una trazabilidad de la madera. Estas industrias pequeñas que compran a depósitos se las entregan con facturas. Para hacer la trazabilidad nosotros como

autoridad podemos verificar si efectivamente a ese depósito al que le compraron, el que saca el salvoconducto, vende esa madera. Ejm Una empresa reporta que vende Cedro y Chingalé, y la carpintería reporta que le compra a esta empresa una madera diferente. Ahí sabemos que se debe hacer un control, porque sí se vuelve más laxa para el empresario, no podremos hacer una trazabilidad real al tráfico de la madera. Creo que es importante la experiencia de la SDA, en nuestra herramienta subimos información de salvoconductos, remisiones y además de ello, las facturas. Precisamente, para poder hacer la trazabilidad.

Rafael Tovar_CORTOLIMA: Teniendo en cuenta que buena parte de los propietarios de industrias forestales, no tienen acceso a la tecnología o no les interesa manejarla ¿qué estrategias se tienen planteadas para adaptarlos al cambio?

ASOCARS-César Pérez M.: Nos unimos en parte a la respuesta: de lo que hemos venido hablando con aportes de la experiencia de CARDER y de la SDA, debe haber además de claridad en los procesos y en la sistematización, un proceso muy fuerte de capacitación. De allí que en el proyecto surge la preocupación de cuáles son los requerimientos de las autoridades ambientales: ¿Ya hay inventario de industrias y contactos? ¿Periodicidad de seguimiento? A partir de la experiencia de las autoridades se identifican ese tipo de Lecciones aprendidas.

MINAMBIENTE-Alejandra Ruiz: Para precisar el tema de qué hacer con las pequeñas ebanisterías que compran maderas muy pocas piezas de madera en primer grado y que ya transforman producto o que tal vez menudean esa madera en primer grado, lo primero que hay que aclarar, o concentrarnos es que en el sistema de trazabilidad que estamos desarrollando de acuerdo a la normativa que tenemos nos concentramos en el primer grado de transformación, es decir que habrá muchos establecimientos que no puedan demostrar un origen basado en salvoconductos ni en remisiones porque estamos hablando de primer grado, ahora bien como la normativa está en el 1791¹ que está en el 1076² no discrimina que el libro de operaciones solamente lo deban llevar establecimientos que manejen primer grado de transformación, lo que hemos pensado es no incluir el concepto de factura dentro de nuestra responsabilidad por cuanto no es competencia de nosotros, y pues digamos que ha habido varias discusiones jurídicas sobre la pertinencia o no de entrar a verificar como si fuese un instrumento ambiental una factura, cuando lógicamente no lo es.

Para ello lo que propone el desarrollo del LOFL es generar la posibilidad para aquellos establecimientos que tienen su registro del LOFL, soportar los inventarios, las remisiones del LOFL, para todos los productos en primer grado, de tal manera que si sale a cualquier establecimiento comercial que le llegue un producto forestal primario, si sale de un establecimiento previo que tenía el LOFL pues le va a llegar una remisión del LOFL, y con eso va a soportar los volúmenes en el establecimiento. Esto para el primer aspecto. Como para que vean como lo estamos tratando de visualizar, si obviamente hay un tema complejo (lo hemos discutido mucho con autoridades de

¹ http://www.ideam.gov.co/documents/24024/36843/decreto1791_1996.pdf

² Decreto único reglamentario 1076 de 2015. Artículos: (2.2.1.1.11.3)

Antioquia y también de los Santanderes, y la CAR Cundinamarca) es que las pequeñas ebanisterías de pueblo ni siquiera se nutren de otros depósitos sino de árboles aislados en el pueblo. Esa situación nosotros la hemos revisado incluso hemos sacado algunas normas que amablemente nos ha facilitado CORANTIOQUIA sobre aprovechamiento de árboles aislado porque de alguna manera sí tenemos que facilitar el acceso a arboles aislados para que estas ebanisterías puedan soportar su volumen que son muy pequeños, y sobre todo que estamos hablando de pequeños establecimientos en zonas rurales, que es donde posiblemente tengamos una pequeña fuga.

Ahora bien, respecto a qué hacer en las zonas donde no tenemos conectividad o donde los usuarios no tienen un conocimiento básico sobre manejo de software o correos electrónicos y demás, pues la misma situación que tenemos con el SUNL (Salvoconducto Único Nacional en Línea), y la posibilidad de solucionarlo fue: basado en los informes trimestrales de MINTIC básicamente, definimos cuáles son los municipios que no tienen capacidad de conectividad y sobre eso haremos excepciones, porque si el país en unas zonas que no están conectados, p.ejm no podemos esperar que toda la Guainía se conecte toda para poder sacar un instrumento, pueden pasar diez años, pero básicamente esta situación de falta de conectividad, soportada ya en el ejercicio de implementación del SUNL es solamente para algunos municipios. (Bueno municipios no, ni siquiera) para algunos corregimientos, algunos del Amazonas, muy pocos de Putumayo, y pare de contar (...) no habría necesidad de expedir nada de esto. Es esta situación ahí pensaríamos en una posibilidad de un libro manual que la autoridad ambiental sea la que migre después. Esto es lo que hemos considerado.

MINAMBIENTE-Edgar Mora Dentro del desarrollo estamos considerando que la herramienta pueda tener un uso Off-line, hemos visto que tienen algunos desarrollos informáticos en CORPOAMAZONÍA off-line donde se tienen la posibilidad, una vez se tenga conectividad, de que el usuario tenga la posibilidad de cargar la información que capturó cuando no estaba en línea.

Claudia Urbano de la CRA, Me pregunto si ¿se desarrollara una herramienta para la socialización del programa a los usuarios en este caso los comercializadores?

MINAMBIENTE-Edgar Mora La misma herramienta traerá sus manuales de ayuda. Como cualquier herramienta digital para que el usuario aprenda a usarlos. Adicionalmente con FAO y UNION EUROPEA se darán unos programas piloto para probar la herramienta con los usuarios: industrias y autoridades ambientales. Este espacio hace parte de esto, como comentaba ASOCARS incluyendo otras videoconferencias, encuentros regionales y nacionales son para que ustedes vayan conociendo los avances en la herramienta y hagan las sugerencias sobre la misma.

Adriana García CORPOURABA: Ya el tema es jurídico ya que las CAR no tenemos competencias en la revisión de facturas se deberá pensar en otro tipo de documento.

Asistentes presenciales: ¿Hay claridad sobre las remisiones que considera el desarrollo del LOFL?

MINAMBIENTE-Edgar Mora Evidentemente muchos no lo tienen claro, pero para aclarar lo que les estamos contando, como no hay competencias sobre las facturas por no ser un documento ambiental, la herramienta del LOFL sugiere, o trae consigo unas remisiones de industria que ya quedaría reglamentado en la Resolución. Y por ende sería el documento a revisar desde las actividades de control y vigilancia que tenemos como autoridades ambientales

CORMACARENA-Adriana Cerinza: ¿El libro de operaciones en línea se plantea únicamente para productos maderables, o también para otros productos forestales?

MINAMBIENTE-Edgar Mora Bueno, nos estamos adelantando un poquito pero incluye forestales maderables y no maderables. Eso lo veremos ya en las reuniones más particulares con autoridades ambientales que tendremos en espacios como este.

Richard CRQ: ¿Está contemplado el ingreso de las maderas las cuales son amparadas con remisión del ICA.?.

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Si, porque en el LOFL es donde nos encontramos los productos de plantaciones forestales así como productos de bosque natural, entonces el control a industrias sigue siendo competencia de la autoridad ambiental por ende, el libro dentro de sus entradas contempla: SUNL, Remisiones ICA y Remisión de Industria a Industria, que es la remisión de la que estábamos hablando.

CAM_Sin identificación del profesional: ¿El LOFL aplicaría para Empresas Forestales de primer grado de transformación?

MINAMBIENTE-Edgar Mora El LOFL aplica para las Empresas forestales de las que trata el Decreto 1076³ sobre industrias, porque finalmente tendremos una resolución que reglamente el Decreto, las industrias forestales siguen siendo las mismas que conocemos en el 1076 desde la parte técnica:

Comercialización de primer grado de transformación, segundo grado de transformación, las que sólo comercializan y las empresas integradas que pueden desarrollar cualquiera de las anteriores bien sea en combinación de dos, o todas.

DAGMA_Rubén Darío Sánchez: Una vez se implemente el Libro de operaciones en línea, ¿es necesario que las industrias sigan presentando informe anual de actividades? o hay la opción de subir anexos, como en este caso ¿los informes?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Dentro de la plataforma se considera que se generen los reportes e informes automáticamente y las autoridades ambientales en su ejercicio de seguimiento, serán quienes revisen que eso esté al día y se genera el informe automático la respuesta es: Ya no será necesaria la presentación del informe anual.

Medardo Quiroz- CSB. Cómo se van a manejar las remisiones expedidas por el ICA dentro del LOFL

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Las remisiones siguen siendo una entrada, con el ICA ya hicimos un acercamiento importante, y de hecho el ICA ya generó un servicio que vamos a consumir en términos de sistemas. Un servicio web que vamos a consumir con relación a los servicios que ellos generan. Quiere decir que al igual que con SUNL, cuando le llegue una remisión ICA, la registra como entrada a su LOFL.

Claudia Henríquez CORANTIOQUIA: Chocó es el más delicado, donde más deforestación hay.

³ Decreto único reglamentario 1076 de 2015. Artículos: (2.2.1.1.11.3)

CDMB-Francisco: si no se incluyen las facturas no podrá realizarse el balance de ingreso egreso y saldos, casi todos los depósitos venden al detalle con factura.

MINAMBIENTE-Edgar Mora: El tema de las facturas es de competencias, porque somos autoridades ambientales, desde lo jurídico, y aunque sabemos que algunas autoridades ambientales hacen seguimiento sobre factura y lo han validado en su condición de rigor subsidiario y demás, no es competencia de autoridad ambiental revisar facturas. Por eso la solución dentro del LOFL es una remisión que permitirá verificar, saldos, entradas y salidas, que es la misión del LOFL.

Corpoamazonia_Profesional sin identificación: ¿Quién va a desarrollar el aplicativo son los mismos de SUNL?

No. Si estamos hablando de la empresa desarrolladora: No. El SUNL lo **MINAMBIENTE-Edgar Mora:** desarrollamos directamente con ANLA, pero el LOFL aunque reposará en VITAL y tiene la participación de ANLA, está siendo desarrollado por una empresa que se presentó a una licitación abierta de FAO, como les comentamos esto es un proceso de cooperación apoyado por FAO y financiado por la UNION EUROPEA, y la empresa se llama SOFTWARE ESTRATÉGICO.

Se sacó unas condiciones se presentaron y ganó el que cumplió dichas condiciones y es quien está trabajando en el desarrollo.

Rafael Romaña CORPOURABÁ: debe haber algún tipo de documento que remplace la factura para poder hacer las operaciones y conocer las fugas, de lo contrario solo podemos controlar las entradas y algunas salidas ¿no?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Ya se respondió con el tema de remisión.

-Es conveniente precisar que se entiende por el contexto de una remisión. Como la DIAN faculta a cualquier establecimiento comercial que cuenta con cámara de comercio, con RUT y demás a emitir un documento que se llama factura, así mismo el LOFL basado en el instrumento normativo que va a generar el MINAMBIENTE, va a facultar a algunas empresas forestales a emitir ellas mismas una remisión de movilización de su empresa forestal. En ese caso cuando una empresa vaya a vender dos tablas en primer grado de transformación las emite con su factura, pero también deberá emitir las con su remisión de empresa forestal, de tal suerte que lo que va a ingresarse al otro establecimiento no va a ser la factura porque no es un instrumento ambiental. Ya hemos avanzado de hasta dónde podemos llegar en nuestras competencias, sino que va a incluir este documento que si de hacer parte de la competencia ambiental. Se preguntarán entonces ustedes ¿qué va a pasar con las empresas transformación secundaria? veremos también si se emite un documento como la remisión pero para productos secundarios de tal suerte que se pueda ingresar, eso también en el libro de operaciones.

John-CORPOBOYACA: ¿El LOFL va a estar enlazado con SNIF?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: No se va a generar la necesidad de que el LOFL tenga algún enlace con SNIF⁴. El SNIF ya que no tiene operaciones estadísticas sobre la comercialización forestales,

⁴ Sistema Nacional de Información Forestal del IDEAM. Mayor información En: <http://www.siac.gov.co/snif>

entonces no hay una necesidad ni un caso de uso generado sobre necesidades de remitir información desde el LOFL hacia el SNIF.

Tagarit Ariza_SDA: Dos cosas importantes que vale la pena hablar: 1). La Resolución 1909⁵ habla de las excepciones para la expedición del salvoconducto de productos forestales en primer grado que tengan cierto grado de secado⁶. En esta resolución hay un hueco, ¿por qué? Ya se sabe que las empresas están enviando máquinas al monte y sacan productos cepillados que no requieren del salvoconducto, entonces no los ponen en carretera, ni se hace un control verdadero. En esa medida, creo que es importante abordar el LOFL de alguna manera para que no se fugue esa información de esa deforestación o de esos productos maderables que se están sacando sin ningún control, porque la Resolución lo permite. 2) Ustedes hablan de que el LOFL está dirigido principalmente a las empresas de primer grado de transformación, pero el 1076 habla también del segundo grado de transformación.

MINAMBIENTE-Edgar Mora: 1) Vamos a reglamentar el LOFL, y a poner en operación el LOFL que acoge lo que establece el 1076. El primer caso que expones sobre la transformación que hay en campo de un aprovechamiento es empresa integrada, entonces debe tener LOFL, por ende si vas en carretera sino tienes salvoconducto debes tener remisión de tu empresa Integrada, entonces debe tener Libro de Operaciones. 2) Empresas de transformación de segundo grado van a estar, lo que estamos diciendo es que el objetivo del Sistema de trazabilidad, es trazar productos de primer grado que es lo que me garantiza legalidad, pero eso no quiere decir que no voy a contemplar en el LOFL la transformación secundaria, porque están las empresas de transformación que están en el 1076. Reiteramos estamos dando cumplimiento al 1076.

Luis_Fernando_Bermudez_Corpocaldas: Solicitamos socializar en LOS talleres regionales previamente el contenido de la resolución que reglamente el libro en línea, a fin de definir su alcance.

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Claro que si, en estos espacios a parte de presentarle los módulos que se van desarrollando de la herramienta en línea, se les van a presentar adelantos sobre la normativa que acogería el mismo libro , entonces sí, esto está contemplado dentro de las agendas de los talleres en los que les hemos pedido que ustedes participen activamente.

Alejandra Ospitia-FEDEMADERAS: ¿Hay o habrá costo unificado de registro del LOF? Por ejm hay autoridades que no cobran, o cobran menos de 2 SMMLV. La Autoridad del Valle de Aburrá le cobró \$3,3 millones a una microempresa. ¿Cómo lo resolvemos?

⁵ Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS No. 1909 del 14 de septiembre de 2017, derogada por la Resolución No. 081 de 19 de enero de 2018, estableció el Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL),

⁶ En entrevista con SDA, se hizo alerta sobre la posible interpretación del secado de la madera, en dicha Resolución, lo cual puede ser una excusa para evitar la expedición de SUNL.

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Sí estará considerada dentro de la reglamentación indicar cómo será el cobro del registro del Libro de Operaciones, está considerado Alejandra, para unificar esto a nivel nacional. No unificar el cobro, sino la forma del Cobro.

SONIA - CAS pregunta ¿y para removilizar las guías del ICA? ¿Está contemplado para SUNL?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Sonia no, cuando entra tu guía ICA al LOFL pues ahí ya tú puedes sacarlo con remisión del LOFL. El SUNL no es para removilizar guías ICA. Ese es un vacío normativo que está detectado en este momento, pero la solución obedece al desarrollo del Libro. Esa es la respuesta.

CLAUDIA HENRIQUEZ CORANTIOQUIA: Era un comentario cuando estaban hablando de las regiones que tenían conexión a internet y que desafortunadamente son los más delicados y de los cuales no se tendrá información en línea. Con unos tiempos

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Sí se tendrá, porque está en la obligatoriedad de registrar su libro de operaciones, por eso la herramienta ofrecerá captura de información off-line (fuera de línea) y cuando tengas conexión a internet p.ejm en Quibdó, creo tu hablabas de la parte de Chocó, pues tienes la obligación de subir la información para que quede registrada en línea con unos tiempos. Tal como se pone en el salvoconducto en la Resolución 1909.

Julián – CORANTIOQUIA Edgar, y la Resolución 454⁷ que reglamenta las industrias forestales, será derogada por la que reglamente el LOFL?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Seguramente sí, o modificada al sacar la reglamentación que adopte el libro, aunque la 454 nos habla es de la certificación de exportación e importación no reglamenta las industrias forestales. Eso en el desarrollo normativo lo vamos trabajando.

MINAMBIENTE-Alejandra Ruiz: Es bueno hacer una claridad es que en este momento se está haciendo un desarrollo normativo al interior de ANLA que reglamenta 'NO-CITES' y la verdad sí se está considerando eliminar la 454, la certificación, por cuanto no se ha visto una operación real del efecto en términos de control al tráfico, entonces sí se está explorando esa posibilidad pero no a través de la reglamentación del LOFL, sino a través de la reglamentación de 'NO-CITES' porque esta se deriva es de la reglamentación de 'NO-CITES'.

Corpoamazonia-Sin identificación de profesional: Corpoamazonia, ya tiene un aplicativo para el libro de operaciones y como el SISA⁸ no fue tenido en cuenta para la implementación de SUNL

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Por favor redondear pregunta. SISA sí fue tenido en cuenta en la implementación de SUNL, ustedes participaron en los talleres y demás que se generaron para la socialización de esta herramienta en línea. Sabemos que ustedes tienen un aplicativo para el Libro de Operaciones como sabemos que existe el de CORNARE, la herramienta que se maneja en Secretaría Distrital de Ambiente que es la FOREST entre otras, sí están siendo tenidas en cuenta, y

⁷ <http://corponarino.gov.co/expedientes/juridica/2001resolucion454.pdf>

⁸ SISA: Sistema de información y seguimiento ambiental de Corpoamazonia.

de hecho se han tenido en cuenta desde el principio del proceso. Eso podemos aclararlo con preguntas más redondas sobre de qué forma quieren que se tenga en cuenta.

Lady Paz-CRC: Al generar una remisión han contemplado si puede existir vinculación con la facturación y por ende con la DIAN.

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Se sometió a análisis pero la DIAN está trabajando paralelamente en un tema de factura electrónica entonces no estamos en un momento justo para lograr la integración con la factura electrónica. Repetimos la competencia de nosotros no es la factura entonces por eso la solución propuesta es la remisión. En algún momento ya cuando esté implementado tanto la factura electrónica como la remisión, tal vez podamos generar un trabajo conjunto con la DIAN.

Francisco-CDMB: ¿Quién será el encargado de alimentar la información de los depósitos al LOFL, las CAR o el usuario?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Ambos, el usuario tiene la responsabilidad de llenar su Libro de Operaciones, es una herramienta que le estamos entregando en línea, pues es el usuario quien debe diligenciarla; la autoridad ambiental debe realizar su actividad de control y seguimiento y por ende revisar lo que el usuario registra no solo en línea, sino que igual tiene que hacer sus visitas de control en campo. El reporte lo generan las Autoridades ambientales.

Lady Paz-CRC: ¿Quién proveería esas remisiones? ¿Tendrían algún costo?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Las remisión saldría automática a través de la herramienta.

MINAMBIENTE-Alejandra Ruíz: -Digamos que el tema de remisiones es algo que también esperamos que se construya colectivamente cuando hagamos las reuniones regionales porque una de las propuestas es que la papelería se entregue por parte de la autoridad ambiental a los establecimientos de tal manera que podamos tener una papelería que no sea de cualquier papel, sino que tenga un código, un papel de seguridad que no sea tan costoso como el papel de SUNL pero que sí nos permita tener un control tanto a las autoridades de cuántos talonarios se le entregaron a la empresa y a nosotros también como de códigos que demuestren alguna trazabilidad, eso sí ha pensado pero la verdad es que queremos construirlo también en los talleres regionales

CDMB-FRANCISCO: no encuentro la diferencia entre remisión y factura, ninguna de las dos esta referenciada en la normativa ambiental.

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Francisco yo le sugiero que lo consulte con su abogado, podemos aclararlo igual, desde lo jurídico no es competencia hacerle control a las facturas, tiene razón cuando usted dice que no le encuentra diferencia. La diferencia es que no es de nuestra competencia el control sobre las facturas, por ende pensamos en un documento que se llama remisión. Que vamos a crear porque no existe, sería creado con la implementación de la herramienta del LOFL.

ALEXANDER - CDA: ¿LOFL se va a enlazar con SILA – VITAL?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: El LOFL está considerado como un módulo alojado dentro de VITAL-SILA. La respuesta es sí.

Beatriz Luna - CVC. Dentro del ejercicio ¿se harán ajustes a las diferentes columnas del Libro de operaciones Forestales, por ejemplo, reporte de desperdicios como materia prima para transformación de carbón?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Si Beatriz, si está considerado ese ejemplo del desperdicio para la producción de carbón, tanto como modificar, pues, vuelvo y les digo estamos adelantándonos un poquito, presentándoles el desarrollo es donde ustedes deben prestar especial atención mirando cómo quedan estas columnas de registro para que no se nos escape y nada y casos como el que pones de ejemplo queden considerados dentro de la herramienta.

Corpoamazonia_Sin identificación del profesional: ¿Cómo van a manejar el tema de factores de conversión por cada empresa y maquinaria para la transformación?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Esto tiene que ver con el tema de desperdicios. Ustedes como autoridad ambiental son los que tienen ese dato.

MINAMBIENTE-Alejandra Ruíz: Lo que se ha pensado es que el desperdicio sea indicado por la autoridad ambiental así como lo hacemos con SUNL cuando se ha cargado un aprovechamiento, entonces usted mismo indica el tipo de aprovechamiento debe tener 50% de desperdicio, 20% 30% de acuerdo al método de aprovechamiento pero con el propósito de poder generar una primera estandarización sobre este tema porque no existe a nivel nacional, la norma sí contempla tener un anexo orientativo al tipo de negocio forestal o empresa forestal, llámese depósito: sí el depósito tiene una cierra circular se propondrá un estándar de entre 5% y 10% de desperdicio; si es un aserrío que tiene cierra sin fin y cepilladora entonces se propondrá el desperdicio acá es del 12% al 15%. Unos estándares que podamos utilizar a nivel nacional cuando la autoridad ambiental no haya hecho los estudios particulares para su tipo de industria, eso sí lo vamos a tener como anexo al instrumento normativo.

Visor 73 Sin identificación de Autoridad ambiental ni nombre de funcionario⁹: ¿La remisión que se plantea para reemplazar las facturas, tendrán que ser avaladas o autorizadas por la autoridad ambiental o simplemente es elaborada por la empresa forestal?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Tanto como avalar no, porque en las autoridades ambientales, la idea es que la herramienta facilite el ejercicio del usuario y de la autoridad ambiental, entonces no me imagino a un técnico de la autoridad ambiental sentado todo el día esperando o mirando cuantas remisiones se han generado y va a avalar o no, además que eso truncaría la actividad comercial de la industria. Lo que usted tiene que hacer en su ejercicio de control y seguimiento es verificar que las remisiones coincidan con las salidas del libro. Es ejercicio de control y seguimiento, no aval de cada remisión.

⁹ Por parte de Asocars, se establecerá como regla para futuros ejercicios la identificación del profesional e institución. De lo contrario no se permitirá la misma.

Rafael Romafía Corpourabá: ¿Existen comerciantes de productos forestales, es decir compran y remobilizan permanente, esta actividad se asemeja a una empresa entonces a estos usuarios deberán tener un libro en línea?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Si, es una empresa de comercialización según el Decreto 1076 debe tener registro Libro de Operaciones.

CORMACARENA_Adriana Cerinza: El registro del libro de operaciones ¿entra a ser un trámite ambiental? o ¿una herramienta de control y seguimiento a la comercialización de productos forestales?

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Ya lo es, el registro del Libro de Operaciones es un trámite¹⁰. Esta pregunta ha surgido en todos los espacios que hemos tenido. Por eso es importante que quede claro en la reglamentación de la herramienta. En ese sentido el llamado es a que ustedes nos digan por cuál nos vamos porque tenemos autoridades ambientales que lo consideran como actividad de seguimiento y control, y esto tiene implicaciones como cobro que se manejan a nivel nacional que la idea es en estos espacios de participación de ustedes como autoridades ambientales se puedan unificar entonces es otro que queda sobre la mesa para el trabajo en temas regionales y llegar a un consenso que finalmente dirima la reglamentación nacional.

Alejandra Ospitia-FEDEMADERAS: ¿En qué mes se conocerá la Norma que regula los costos de registro? Mes y semana ojala. Gracias.

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Alejandra, estamos en construcción de la herramienta en estos espacios, la norma es la misma que implementa el LOFL y por ende su versión final estará en primer bimestre de 2020, que es cuando esperamos entregarle al país, la herramienta acompañada con su normativa, y agradecemos su participación activa en ello.

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Tener en cuenta formatos de evaluación que ha hablado César de ASOCARS para que envíen dudas que tengan y sobre todo de verdad participen en los espacios que vienen para seguir en construcción de esta iniciativa.

CVC CALI_Profesional sin identificación: Sobre las remisiones, en reemplazo de las facturas no es bueno que esté a cargo de la Autoridad ambiental por costos y porque no contribuimos al cero papel. La Autoridad ambiental podría revisar sólo la parte de interés de la factura, más no lo comercial

MINAMBIENTE-Edgar Mora: Creo que estamos siendo reiterativos con el tema de la factura no somos competentes para la revisión de factura. La solución desde Minambiente es la generación de la remisión y nosotros como autoridades ambientales seguimiento y control sobre ese documento.

RAFA TOVAR - CORTOLIMA: ¿Cuándo es el próximo encuentro?

ASOCARS-César Pérez M. Les comentaba que estamos en este momento, actualizando bases de datos y contactos, haciendo seguimiento al tema de desarrollo y más o menos a finales de junio

¹⁰ <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=66635>

estamos iniciando encuentros regionales que van a ser, para el caso de CORTOLIMA, va a ser Bogotá. Estamos escogiendo ciudades centrales como Medellín, Bucaramanga que a su tiempo les estaremos informando. La idea es hacerlo preferiblemente en las sedes de las Corporaciones; algunas ya me han confirmado que tenemos disponibles los espacios. En asocars, tenemos este espacio para que CORTOLIMA pueda venir.

Les reiteramos por favor preguntas y comentarios en el enlace entregado. Allí se puede sacar un barrido estadístico del tema de mayor interés. Para el caso Fedemaderas-IDEAM, se contactarán para un espacio más específico. Ya cuentan con los datos de contacto para que por favor nos escriban de manera más activa.

FAO-Nhaydú Bohórquez. Muchas gracias por la participación de cerca de 50 personas que logramos reunirnos el día de hoy. Muchas inquietudes, seguramente algunas no fueron resueltas como muchos quizás queríamos pero pues es un proceso que apenas inicia. Esperamos poder finalmente tener celeridad en los procesos, el sector público, en cabeza de las autoridades ambientales y del Ministerio, el sector privado a través de Fedemaderas que con mucho gusto veo que están aquí participando y la sociedad civil en general. Muchas gracias a asocars por este espacio y a todos los que estuvieron presentes y activamente. Esperemos que en una próxima reunión podamos profundizar un poco más y también tengamos ya algunos avances de lo que es propiamente el software que se está diseñando para que ustedes puedan dar sus aportes y podamos tener una muy buena fluencia de participantes en todas las discusiones que seguramente el ministerio de ambiente va a sacar con el proyecto de norma para el LOFL. Muchas gracias a todos y buenas tardes.

CDMB-FRANCISCO: gracias por la aclaración, pero solo se trata de solicitar la factura para facilitar el control mas no para ejercer autoridad sobre la misma, es decir, tal como se solicita el uso del suelo, licencia de construcción, licencia ambiental, salvoconducto ICA, etc. en otros tramites

Lady Paz_CRC: una sugerencia, continúen con las video llamadas para las personas que no podrán asistir a los talleres

7.2. Preguntas y comentarios posteriores al evento.

A través de correo electrónico se recibieron tres (3) comunicaciones de funcionarios de las autoridades ambientales las cuales se registran a continuación:

7.2.1. CARDER

Correo electrónico del Ing. Rubén Darío Moreno, de CARDER:

“Pereira, mayo 8 de 2019

Apreciados colegas buenos días, creo que todos hemos leído la nota que remitió Fedemaderas a sus asociados y a los no asociados (como es mi caso) la nota es la siguiente:

Calendario de implementación de la Factura Electrónica para el sector transformación de la madera

La Resolución 000020 de la DIAN¹¹ señala los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, y establece el calendario para su implementación. El 2do grupo obligado según los códigos CIIU son las actividades de fabricación, incluida la transformación de la madera. Deberán registrarse en el sistema de Factura Electrónica a partir del 1 de junio de 2019 y facturar a partir del 1 de septiembre de 2019.

En este orden de ideas, considero con todo respeto, que en el proceso del libro de operaciones forestales en línea, debería analizarse este aspecto, pues el tema de la factura electrónica, en mi opinión va a obligar a las CAR a hacer cambios en el seguimiento y control que se le hace a los depósitos y empresas forestales del departamento, ya que al tener registrado en línea la venta de madera, el balance de los inventarios de madera, van a estar actualizados (tema de salidas de madera) , lo que nos facilitará las labores de control forestal, si sabemos aprovechar esta situación de modernización fiscal-

Este tema, que lidera la DIAN, va a beneficiar la administración ambiental que adelantamos las entidades del SINA, pero debemos analizar que podemos y no debemos hacer en el tema de la facturación electrónica, para el tema forestal y como aprovechamos esta hito en lo referente al libro de operaciones en línea.

Este tema, amerita una sesión de trabajo, con Fedemaderas, la DIAN y el MADS.

Un abrazo

RUBEN DARIO MORENO ORJUELA

CARDER"

¹¹ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000020%20de%2026-03-2019.pdf>

7.2.2. CORPOGUAVIO

Se recibió comunicación por parte de CORPOGUAVIO quienes realizaron las siguientes consultas:

CORPOGUAVIO: ¿El cargue de la información al libro de operaciones por parte de los usuarios cada cuanto se debe realizar? o ¿deberá realizarse cada vez que se haga un ingreso al establecimiento y necesite realizar su remisión?

MINAMBIENTE: En cuanto al cargue de información por ser una herramienta en línea que está activa, la idea es que el usuario haga el cargue y descargue la información cuando hace sus movimientos dentro de la industria. Esta pregunta está muy relacionada con la siguiente:

CORPOGUAVIO: ¿Cada cuánto tiempo se deberá revisar y supervisar la información que se ha cargada a la plataforma por parte de los usuarios?

MINAMBIENTE: Esto tiene que ver con las acciones de control de la autoridad ambiental, las actividades de control y seguimiento se deben mantener de acuerdo al Decreto único reglamentario 1076 de 2015. Artículos: 2.2.1.1.11.3 que es el que estamos reglamentando al implementar la herramienta del LOFL por ende de acuerdo a la norma esta verificación de control y seguimiento por parte de la autoridad ambiental es anual, esto quiere decir que el usuario debe tener el Libro de operaciones al día con corte anual, este el seguimiento que debemos hacer como autoridades ambientales con corte anual.

CORPOGUAVIO: ¿Estas remisiones serán impresas por las corporaciones cada vez que ellos necesiten generarlas o más bien manejaran algo como un "talonario" donde deberán describir la más información que sea cargada a la plataforma?

MINAMBIENTE: En cuanto al tema de las remisiones no tienen que ser impresas por la autoridad ambiental porque la idea es que cada usuario imprima su remisión. En cuanto al "talonario" hay que ponerlo sobre la mesa, es bueno que como autoridad ambiental se someta a discusión para ver si es esta la solución: entregar talonarios como una especie de papel de seguridad, que habría que evaluarlo; yo me iría más por una revisión con código QR,¹² esos son los temas que queremos que las autoridades ambientales nos ayuden a definir en este plano de la construcción de la herramienta pero lo que sí es claro es que no es para que lo impriman las autoridades ambientales es para la autogestión e impresión del usuario.

7.2.3. CDMB

Correo electrónico del Francisco Rojas Delgado, de CDMB

"Cordial saludo

De antemano quería agradecer por la invitación y desarrollo de la actividad realizada el pasado 30 de abril, donde se llevó a cabo la socialización del proyecto de libro de operaciones en línea, el cual

¹² Un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados. La mayoría del tiempo los datos es un enlace a un sitio web (URL). <https://www.unitag.io/es/qrcode/what-is-a-qr-code>

permitirá facilitar las labores de seguimiento y control de las autoridades y los madereros podrán cumplir con las obligaciones exigidas en la norma, sin embargo, como pudo observar en la videoconferencia, mi posición frente a incluir la factura en el aplicativo, es porque considero que esto permitirá realizar un control real sobre la madera que se adquiere y comercializa.

Es oportuno señalar, que teniendo en cuenta que se pretende desarrollar una norma que regule el Libro de operaciones en línea, considero respetuosamente que debería incluirse en la misma la exigencia de alimentarse con facturas, esto evitará que los madereros omiten alimentar el libro de operaciones en cuanto a salidas, y con los saldos "acumulados" puedan ingresar madera ilegal, es decir, se trasladará el problema actual al libro en línea.

La idea no es hacer control sobre dichas facturas, sino de facilitar el control dentro de un trámite como cualquier otro, es decir, en el permiso de vertimientos, concesiones, emisiones, PGIRS entre otros, se exige: el certificado de uso del suelo (competencia de planeación), certificado de libertad y tradición (competencia de instrumentos públicos), licencia de construcción, relleno, nivelación, explanación, movimientos de tierra (competencia de planeación, curadurías), licencia ambiental de grandes proyectos (competencia de ANLA), planchas (competencia de Agustín Codazzi), sin embargo, además de tenerse como requisito dentro de un trámite, como autoridad es posible exigir dicha documentación sin que esto implique ejercer control sobre dicho documento, sino por el contrario facilitar el seguimiento a una actividad propia.

Disculpe si mi apreciación no coincide con la de ustedes, pero reconozco que del ahí podrá salir un muy buen proyecto, por eso deseo manifestar mi total agradecimiento a ustedes por trabajar en la disminución de la deforestación en Colombia.

Muchas gracias”.

Francisco Rojas Delgado-CDMB, Bucaramanga, Mayo 02 de 2019

8. MOMENTO 5. Conclusiones

- ✓ Se analizarán los comentarios desarrollados y se retomarán comunicaciones para próximos eventos. El tema más recurrente fueron las sugerencias para el uso de facturas, y se utilizarán remisiones como opción coherente con la función de las autoridades ambientales.
- ✓ Por parte de Minambiente se solicitó a partir de la experiencia de las autoridades ambientales en: 1) manejo de pequeñas industrias que no compran salvoconductos. 2) el tema de remisiones es algo que también esperamos que se construya colectivamente cuando hagamos las reuniones regionales. 3) En ese sentido el llamado es a que ustedes SI se considera un trámite (así aparece en el departamento administrativo de la función pública), porque tenemos autoridades ambientales que lo consideran como actividad de seguimiento y control, y esto tiene implicaciones como cobro que se manejan a nivel nacional que la idea es en estos espacios de participación de ustedes como autoridades ambientales se puedan unificar.

- ✓ Existen nuevos temas a tener presentes: Facturación electrónica DIAN, y la transición de un portal que se llama "No más filas " a un portal que se llama a GOV.CO,